

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1969 por la que se convocan pruebas selectivas en sus turnos libre y restringido para cubrir mil plazas en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 29 de agosto de 1969, páginas 13773 a 13778, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1.4.2. ejercicio B, párrafo segundo, donde dice: «anteriormente convocado», debe decir: «anteriormente convocadas».

En el apartado 7.1., donde dice: «los turnos libre y restringidos», debe decir: «los turnos libre y restringido».

En el apartado 9.1., párrafo segundo, donde dice: «norma 9.5», debe decir: «norma 9.6».

En los apartados 9.2. a) y f), donde dice: «en el párrafo primero de la presente norma», debe decir: «en el apartado 9.2 de la presente norma».

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1969 por la que se acuerda la constitución de un Tribunal Delegado en la Audiencia Territorial de Las Palmas, ante el cual verificarán los ejercicios de la oposición a plazas de Agentes judiciales de la Administración de Justicia los aspirantes residentes en Canarias.

Ilmo. Sr.: La Orden de 6 de febrero último convocó oposiciones para cubrir plazas de aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, y a fin de evitar a los opositores residentes en las islas Canarias los perjuicios que pueda ocasionarles el desplazamiento a la Península para efectuar los ejercicios de dichas oposiciones, se hace preciso dictar las normas necesarias para regular la actuación de los referidos aspirantes, constituyendo un Tribunal y un sistema que ha de seguirse para obtener la necesaria unidad de criterio en la calificación de los ejercicios.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los aspirantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales, convocadas por Orden ministerial de 6 de febrero último, que tengan su residencia en las islas Canarias, verificarán los ejercicios de dichas oposiciones en Las Palmas, ante un Tribunal, del que formará parte, como Presidente, un Magistrado de la Audiencia Territorial de dicha capital, y, como Vocales, un Abogado Fiscal y un Secretario de Sala de la referida Audiencia, actuando este último, además, como Secretario del Tribunal.

Segundo.—Los temas que han de desarrollar los opositores en cada uno de los ejercicios determinados en la Orden de convocatoria se remitirán por correo oficial y en sobres cerrados al Presidente de dicho Tribunal, el que, una vez recibidos, dará a los Vocales para la primera reunión del Tribunal, que se celebrará dentro de los tres días hábiles siguientes, al objeto de acordar fecha, hora y lugar en que han de practicarse los ejercicios, que se fijarán en el más breve plazo posible, cuyo acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias de dicho territorio para conocimiento de los interesados.

Tercero.—Constituido el Tribunal en el día y hora que se haya señalado, el Presidente verificará la apertura del sobre cerrado que contenga las cuestiones que hayan de desarrollar los opositores en el primer ejercicio, procederá a su lectura en alta voz para conocimiento de éstos y quedará constituido el Tribunal por un período máximo de hora y media, durante el cual los aspirantes desarrollarán por escrito las cuestiones objeto de este ejercicio, y una vez terminada la redacción o transcurrido el plazo señalado, lo entregarán ante el Tribunal, que lo cerrará bajo sobre firmado por el opositor y sellado con el de la Audiencia Territorial.

La práctica del segundo ejercicio tendrá lugar a continuación del primero, procediéndose por el Presidente a la apertura del sobre que contenga el tema que han de desarrollar los opositores y previa lectura de su contenido, se concederá a los mismos un plazo de dos horas para que puedan desarrollarlo por escrito. Terminado este plazo o concluido el ejercicio, se entregará éste al Tribunal, que lo cerrará bajo sobre firmado por el interesado y sellado con el de la Audiencia Territorial.

Cuarto.—El Tribunal levantará acta de las sesiones que celebre, en la que consignará la hora, el día y objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica de los ejercicios hará constar el contenido de los temas que se hayan desarrollado, cuyas copias, autorizadas por el Presidente, se enviarán en el primer correo oficial, en unión de los sobres cerrados y sellados que contengan los ejercicios, al Ministerio de Justicia, que los remitirá al Tribunal calificador que actúa en Madrid.

Quinto.—Recibidos por el Tribunal los documentos a que se refiere el apartado anterior, se reunirá en sesión para proceder a la lectura y calificación de los ejercicios, cuyo resultado se comunicará al Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas para conocimiento de los interesados, tomándose la oportuna nota para la inclusión de los aprobados en el lugar que les corresponda en la propuesta que, de acuerdo con la Orden de convocatoria, ha de elevar el Tribunal calificador al Ministerio de Justicia para su aprobación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de septiembre de 1969 por la que se nombra al Tribunal Delegado en la Audiencia Territorial de Las Palmas del de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, ante el cual han de actuar los aspirantes residentes en las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Orden de 10 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal Delegado en Las Palmas, ante el cual han de practicar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia los aspirantes que tengan su residencia en las islas Canarias, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Ramón Redondo Araoz, Magistrado de la Audiencia Territorial de dicha capital.

Vocales: Don Lucio Isidoro Valcarlos Pestaña y don Mariano Martínez Lustau, Abogado Fiscal y Secretario de Sala, respectivamente, de la referida Audiencia, actuando este último, además, como Secretario del Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos referente al concurso-oposición convocado para proveer siete plazas de Capataces de Cuadrilla vacantes en la plantilla de esta provincia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para proveer siete plazas de Capataces de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia, cinco por concurso-oposición restringido entre el per-